ADENDA N° 03

El Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, en base a la resolución DNCP N°805/09, comunica la modificación de algunos puntos del llamado LCO N°04/2017 – CONTRATACION DE SEGURO ANUAL DE BIENES PATRIMONIALES ID N° 325.919

PRIMERO: Se modifica la Sección II Datos de la Licitación (DDL) específicamente en el puntos 1.1 (f), quedando de la Siguiente Manera:

IAO 11.1(f)	Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato: ✓ Copia de los estados financieros (2014-2015- 2016). ✓ Cuente con una **antigüedad mínima de 5 (cinco) años** y experiencia con seguros con el Estado y/o Instituciones Privadas. ✓ **El Capital y Aporte de Capital mínimo integrado de la Compañía** de Seguros deberá ser de guaraníes cuatro mil millones **(Gs 4.000.000.000),** en el Balance cerrado al 30 de junio de 2016. ✓ **Margen de Solvencia**: coeficiente minino del margen de solvencia igual o superior a **1.80** ✓ **Fondo de Garantía:** mínimo de **Gs.6.000.000.000** (GUARANIES SEIS MIL MILLONES) ✓ **Patrimonio Propio no Comprometido** superior a **Gs.7.000.000.000.-** (GUARANÍES SIETE MIL MILLONES)
	✓ **Las Disponibilidades** (al 30 de junio del ejercicio fenecido 2016) de guaraníes Cuatro mil millones (**Gs.4.000.000.000.).** Por disponibilidades se entiende, todo aquello colocado en bancos y financieras ya sea cuenta corriente o caja de ahorro disponibles en forma inmediata y sobre el cual no pesa ningún tipo de restricciones. ✓ El oferente presentará copia autenticada de la Declaración Jurada presentada a la Superintendencia de Seguros al cierre del ejercicio fiscal 2016, donde conste el coeficiente de margen de solvencia; el monto correspondiente al Patrimonio Neto no comprometido y al fondo de Garantía correspondiente. ✓ La Compañía Aseguradora debe poseer en su indicador financiero reportado a la Superintendencia de Seguro al 30/04/2017, como mínimo **calificación BBB+.** No se admitirán las que posean calificación BBB-

SEGUNDO: Se modifica la Sección III Criterios de Evaluación y Requisitos de calificación específicamente en el punto (a) Capacidad Financiera, quedando de la Siguiente Manera:

(a) ***Capacidad financiera:***

A los efectos de determinar si la empresa oferente reúne los requisitos en capacidad financiera, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- ✓ **El Capital y Aporte de Capital mínimo integrado de la Compañía** de Seguros deberá ser de guaraníes cuatro mil millones **(Gs 4.000.000.000),** en el Balance cerrado al 30 de junio de 2016.
- ✓ **Margen de Solvencia**: coeficiente minino del margen de solvencia igual o superior a **1.80**
- ✓ **Fondo de Garantía:** mínimo de **Gs.6.000.000.000** (GUARANÍES SEIS MIL MILLONES)
- ✓ **Patrimonio Propio no Comprometido** superior a **Gs.7.000.000.000.-** (GUARANÍES SIETE MIL MILLONES)
- ✓ **Las Disponibilidades** (al 30 de junio del ejercicio fenecido 2016) de guaraníes Cuatro mil millones (**Gs.4.000.000.000.).** Por disponibilidades se entiende, todo aquello colocado en bancos y financieras ya sea cuenta corriente o caja de ahorro disponibles en forma inmediata y sobre el cual no pesa ningún tipo de restricciones.
- ✓ El oferente presentará copia autenticada de la Declaración Jurada presentada a la Superintendencia de Seguros al cierre del ejercicio fiscal 2016, donde conste el coeficiente de margen de solvencia; el monto correspondiente al Patrimonio Neto no comprometido y al fondo de Garantía correspondiente.
- ✓ La Compañía Aseguradora debe poseer en su indicador financiero reportado a la Superintendencia de Seguro al 30/04/2017, como mínimo **calificación BBB+.** No se admitirán las que posean calificación BBB-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION DPTO. DE CONTRATACIONES Asunción

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los3 últimos años (2014, 2015, 2016)
b. *Endeudamiento: pasivo total/ activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015, 2016)
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2014, 2015, 2016)

<u>TERCERO:</u> Se modifica la Sección VII Anexos específicamente en el punto Ddocumentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes, específicamente en el punto G), quedando de la Siguiente Manera:

(G)Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
Experiencia y Capacidad Técnica		
- Cuente con una **antigüedad mínima de 5 (cinco) años** y experiencia con seguros con el Estado y/o Instituciones Privadas.		
- El Capital y Aporte de Capital mínimo integrado de la Compañía de Seguros deberá ser de guaraníes cuatro mil millones (Gs 4.000.000.000), en el Balance cerrado al 30 de junio de 2016.		
- Margen de Solvencia: coeficiente minino del margen de solvencia igual o superior a 1.80		
- Fondo de Garantía: mínimo de Gs.6.000.000.000 (GUARANIES SEIS MIL MILLONES)		
- Patrimonio Propio no Comprometido superior a Gs.7.000.000.000.- (GUARANÍES SIETE MIL MILLONES)		
- Las Disponibilidades (al 30 de junio del ejercicio fenecido 2016) de guaraníes Cuatro mil millones (Gs.4.000.000.000.). Por disponibilidades se entiende, todo aquello colocado en bancos y financieras ya sea cuenta corriente o caja de ahorro disponibles en forma inmediata y sobre el cual no pesa ningún tipo de restricciones.		
- El oferente presentará copia autenticada de la Declaración Jurada presentada a la Superintendencia de Seguros al cierre del ejercicio fiscal 2016, donde conste el coeficiente de margen de solvencia; el monto correspondiente al Patrimonio Neto no comprometido y al fondo de Garantía correspondiente		
- Tengan para la colocación en reaseguros el **respaldo de 2 (dos) reaseguradores** cuyas calificaciones sean igual o superior a "A" según el Estándar & Poor`s y/o otras calificadoras equivalentes, a fin de garantizar la calidad del reaseguro. Deberán presentar		
- Constancia (original o fotocopia autenticada) de 2 (dos) Empresas Reaseguradoras o Broker manifestando que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirán en conjunto el (100%) cien por ciento de los montos a ser asegurados, conforme las condiciones exigidas en el presente PBC con la mención del reasegurador Líder y su porcentaje de participación.		
- En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el Registro de Corredores que lleva la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay como mínimo durante (5) cinco años en forma ininterrumpida. Para el efecto, deberán presentar copias o fotocopias autenticadas de la Resolución de Inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad.-		
- Certificación de Superintendencia de Seguros que está habilitado a operar en los ramos objeto de la licitación.-		
- La Compañía Aseguradora debe poseer en su indicador financiero reportado a la Superintendencia de Seguro al 30/04/2017, como mínimo **calificación BBB+.** No se admitirán las que posean calificación BBB-		

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones